



**RESOLUCIÓN**  
**DE LA**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL**

CLAVE: **M1.145-003/2111**

TÍTULO: **PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PRESA DE GUDÍN, EN EL RÍO FARAMONTAOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE XINZO DE LIMIA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_CHCH0XET29SR2442.**

**APLICA PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA: NO**

Ingeniero director del proyecto:	Joaquín José López Sánchez
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	697.050,48 euros
I.V.A. 21%:	146.380,60 euros
Presupuesto Base de Licitación:	843.431,08 euros

**APROBACIÓN DEL PROYECTO A EFECTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**I**

**Antecedentes**

La presa de Gudín fue construida en el año 1994 para el abastecimiento del municipio de Xinzo de Limia.

En junio de 2018 la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil resolvió declarar extinguida la concesión y ordenar la demolición de las obras construidas en virtud de la misma dentro del dominio público hidráulico del río Faramontaos.

El 10 de octubre de 2019 el Ayuntamiento de Xinzo de Limia presentó un escrito ante la CHMS solicitando la redacción del proyecto de demolición, así como financiación tanto de ésta como de la propia obra de demolición.

El 28 de junio de 2020 la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil resolvió autorizar la redacción del pliego "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PRESA DE GUDÍN, EN EL RÍO FARAMONTAOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE XINZO DE LIMIA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_CHCH0XET29SR2442".





En consecuencia, Confederación Hidrográfica del Miño-Sil encarga la redacción del presente documento para estudiar y dar solución a dicha situación.

El 16 de marzo de 2021 se firmó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Xinzo de Limia sobre la financiación y ejecución del proyecto «Demolición de la presa de Gudín en el río Faramontaos. Término municipal de Xinzo de Limia (Ourense) y fue el modificado 29 de diciembre de 2021, el 20 de diciembre de 2022, 28 de diciembre de 2023.

## II

### Objeto del proyecto

El objeto del presente proyecto es definir completamente todos y cada uno de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras del "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PRESA DE GUDÍN, EN EL RÍO FARAMONTAOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE XINZO DE LIMIA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_CHCH0XET29SR2442".

## III

### Justificación de la necesidad de la contratación

El proyecto redactado da solución a los problemas expuestos en los antecedentes mediante las obras definidas en el mismo.

De acuerdo con los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente informe sobre la necesidad de contratación de fecha 18 de junio de 2024.

## IV

### Descripción de las obras

La descripción de la solución da adoptada como consecuencia de la alternativa seleccionada se puede consultar en el Anejo nº5. Descripción de la solución adoptada del presente Proyecto. A continuación, se hace un resumen de las actuaciones proyectadas.

La solución que se adopta en este proyecto contempla el desmantelamiento total de la presa de Gudín, así como la restauración de su entorno. Esta actuación busca la recuperación de la dinámica y procesos naturales de los ecosistemas degradados por la presencia de la presa y el embalse.

Esta alternativa contempla la demolición del cuerpo de presa mediante la utilización de voladura controlada y el picado por medios mecánicos, según resulte más apropiado para cada elemento.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Asimismo, se acompaña la actuación con medidas de protección de fauna existente en el embalse, reutilización de sedimentos del embalse para la regeneración morfológica del cauce y la recuperación de flora en las orillas del mismo y un programa de vigilancia ambiental que permita garantizar una recuperación paisajística del entorno natural en la zona previamente ocupada por el embalse.

Por otro lado, se contempla la reposición de la conducción de abastecimiento que actualmente se encuentra adosada al paramento de la presa y que tiene su origen en la ETAP Faramontaos, ubicada a escasos 20 m aguas abajo de la actual presa.

Adicionalmente, se contempla la construcción de un depósito antincendios en una ubicación dentro del área anteriormente ocupada por el embalse, diseñado para permitir la recogida de agua por medio de helicóptero o por medios terrestres. El depósito se diseña con la previsión de que pueda llenarse, por gravedad, sin necesidad de bombeos, captando el agua del río Faramontaos.

## V

### Justificación no división en lotes

Las obras proyectadas no pueden dividirse en lotes porque no se ha identificado un modo de repartir entre ellos las partes de la obra proyectada de modo que pudieran éstos individualmente ponerse a disposición de los usuarios, y por lo tanto no constituirían por sí solos obras completas.

## VI

### Justificación no fraccionamiento del contrato

Se hace constar que no existe ningún otro expediente en tramitación por la CHMS en el entorno inmediato del que es objeto de este contrato con el mismo o parecido objeto, ni está actualmente previsto incoarlo en un futuro próximo, por lo que se informa que los trabajos objeto del contrato a celebrar no son objeto de fraccionamiento para alterar el objeto del contrato, en el sentido de lo expresado en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## VII

### Análisis del proyecto

El proyecto ha sido examinado por el Gabinete Técnico del Organismo que lo encuentra correctamente redactado, cumpliendo con cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no habiendo apreciado errores numéricos y comprende los siguientes documentos:

**MEMORIA**, con dieciocho (18) anejos.

Se recogen en la memoria los siguientes aspectos:

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





### *Duración del contrato*

El plazo de ejecución de las obras del presente proyecto es de CINCO (5) meses y el plazo de garantía de DOS (2) AÑOS, en los que se contempla el control de especies invasoras, reposición de mareas y riegos de emergencia de la vegetación autóctona restaurada.

### *Obra completa*

En cumplimiento del artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, se manifiesta que el presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el artículo 125 del citado Reglamento y el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por el que las obras son susceptibles de ser entregadas al uso público a su finalización.

### *Clasificación del contratista*

El contratista de la obra podrá aportar la clasificación como justificación de su solvencia, de acuerdo con el art. 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el grupo y subgrupo siguiente, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/01, de 12 de octubre (se exigirán ambas clasificaciones simultáneamente):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
<b>C</b> Edificaciones	<b>1</b> Demoliciones	<b>3</b> (cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)
<b>E</b> Hidráulicas	<b>2</b> Presas	<b>3</b> (cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

### *Revisión de precios*

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no procede la revisión de precios en este Proyecto.

No obstante, si procediera la revisión de precios, ésta se realizará, de acuerdo con lo previsto en el citado proyecto, conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas:

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





**FÓRMULA 511. Alto contenido en rocas y áridos, siderurgia y cemento.  
Tipologías más representativas: encauzamientos y restauración de ríos.**

$$Kt = 0,01Bt / B0 + 0,06Ct / C0 + 0,05Et / E0 + 0,01Mt / M0 + 0,05Ot / O0 + 0,05Pt / P0 + 0,12Rt / R0 + 0,08St / S0 + 0,57$$

*Documentación ambiental*

El documento nº 6, *Estudio de Impacto Ambiental*, incluye una descripción del medio natural en el que se asienta el Proyecto, así como el análisis de los principales impactos previstos durante la ejecución de la obra. De este análisis se establecen a una serie de medidas ambientales a incluir en las actuaciones del proyecto para minimizar dicho impacto. Para garantizar que estas medidas se llevan a cabo satisfactoriamente, incluye un Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento ambiental de la obra.

De este análisis también se concluye que el Proyecto no afecta a ninguna figura ambiental protegida por la legislación local, autonómica, nacional, europea ni internacional.

Pese a ello, y por la tipología de las actuaciones, incluidas en los supuestos del anejo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se considera que el Proyecto necesita someterse al procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

**PLANOS**, con ocho (8) planos y veintidós (22) hojas.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**, donde se definen las especificaciones, criterio y normas que regirán la ejecución de las obras descritas en el proyecto.

**PRESUPUESTO**, con los capítulos reglamentarios, por los que se obtiene un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 697.050,48 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. de 146.380,60 euros para un presupuesto base de licitación de 843.431,08 euros.

**SEGURIDAD Y SALUD**. El estudio de seguridad y salud se incluye en el Documento nº 5 del proyecto, según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud de aplicación obligatoria en todo tipo de obra, pública o privada, en la que se realicen trabajos de construcción o ingeniería civil.

El presupuesto de ejecución material asciende a DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (19.681,03).

## VIII

### Procedimiento de adjudicación

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado según los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del sector público y como

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





forma de adjudicación, la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración mediante una pluralidad de criterios.

## IX

### Informes y trámites previos

#### **Tramitación ambiental**

Con fecha 27 de junio de 2023 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite resolución por la que se formula informe de impacto ambiental con condicionantes.

Con fecha 7 de marzo de 2024 se recibe informe del Servizo do Patrimonio Natural de Ourense de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda de la Xunta de Galicia en el que se indica que el proyecto presentado recoge las observaciones realizadas por la Dirección Xeral de Patrimonio Natural y establecidas en la Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, manifestando una serie de observaciones.

#### *Afecciones Patrimoniales*

El día 14 de marzo de 2024 tiene entrada en el registro de la CHMS informe favorable de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia condicionado al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras previstas en la memoria de evaluación del impacto sobre el patrimonio cultural.

#### **Expropiaciones, bienes y derechos afectados**

El día 20 de junio de 2024, se recibe en el registro de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Xinzo de Limia mediante el que se pone a disposición de dicho organismo los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, libres de cargas y gravámenes, en cumplimiento de lo establecido en el punto tres de la cláusula novena y en la cláusula décima del Convenio suscrito al efecto.

#### **Aprobación del proyecto por el Ayuntamiento**

Consta en el expediente certificado del Ayuntamiento de Xinzo de Limia, recibido en el registro de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. el 20 de junio de 2024, en el que se hace constar la aprobación del **“PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PRESA DE GUDÍN, EN EL RÍO FARAMONTAOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE XINZO DE LIMIA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_CHCH0XET29SR2442”**, por el Pleno Municipal.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





### **Información pública**

Dada la naturaleza del proyecto, que cambiará el uso del suelo, modificará la accesibilidad al territorio y el Dominio del cauce fluvial, se considera necesario someterlo a exposición pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El expediente de información pública del proyecto ha sido tramitado por los Servicios Técnicos del Organismo, de conformidad con la legislación vigente.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 112, de 8 de mayo de 2024, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense núm. 92 de fecha 13 de mayo de 2024, se insertó el anuncio relativo a la información pública del *“PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PRESA DE GUDÍN, EN EL RÍO FARAMONTAOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE XINZO DE LIMIA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_CHCH0XET29SR2442”*, señalando un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

### **Seguridad de Infraestructuras**

El proyecto se remitió a la División de Seguridad de Infraestructuras y Explotación, de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al objeto de que emitiera el preceptivo informe en relación con la puesta fuera de servicio de la presa, dando respuesta así a lo establecido en el apartado 35.1 de la Norma técnica de seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de presas, aprobada por Real Decreto 264/2021 en la que se indica que *“El titular deberá elaborar un proyecto que defina los trabajos a realizar para reducir los riesgos que pueda provocar la nueva situación de la obra. Este proyecto será aprobado por la Administración hidráulica competente, previo informe de la Administración competente en materia de seguridad de presas y embalses”*

El día 3 de junio de 2023 la División de Seguridad e Infraestructuras y Explotación emitió informe favorable en el que se expone que el *“PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PRESA DE GUDÍN, EN EL RÍO FARAMONTAOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE XINZO DE LIMIA (OURENSE)”* describe y cuantifica suficientemente los trabajos a realizar para la demolición de las obras construidas dentro del dominio público hidráulico del río Faramontaos, de conformidad con las condiciones establecidas en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. de 6 de junio de 2018 por la que se declara extinguida la concesión de aprovechamiento de 42 l/s de aguas del río Faramontaos con destino al abastecimiento de agua potable de la población, conteniendo los estudios y cálculos necesarios para diseñar y programar todas las actividades inherentes a la

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





demolición de la presa de Gudín en todas sus fases. Así mismo se recomienda que se tengan en cuenta las consideraciones que se efectúan a lo largo del informe, que no invalidan el proyecto ni las actuaciones en él contenidas, y que persiguen optimizarlo o mejorarlo.

En particular se sugiere, que se preste atención a la puesta fuera de servicio y desmontaje de posibles equipos cuyo funcionamiento tenga componentes y/o circuitos oleo-hidráulicos, con el fin de evitar un vertido accidental al cauce o al propio embalse durante las labores de desmantelamiento de instalaciones.

## X

### Conclusión y propuesta

Por todo ello, esta Dirección Técnica, en cumplimiento de la legislación vigente, entiende que procede y propone:

1. Aprobar el expediente de información pública del "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PRESA DE GUDÍN, EN EL RÍO FARAMONTAOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE XINZO DE LIMIA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_CHCH0XET29SR2442"
2. Aprobar el "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PRESA DE GUDÍN, EN EL RÍO FARAMONTAOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE XINZO DE LIMIA (OURENSE).PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_CHCH0XET29SR2442", por un VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA OCHO CÉNTIMOS (697.050,48), con un I.V.A del 21% que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (146.380,60 €) y un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (843.431,08 €) y un plazo de ejecución de CINCO (5) meses.
3. Aprobar el proyecto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Norma técnica de seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de presas, aprobada por Real Decreto 264/2021.
4. Establecer que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con una pluralidad de criterios de valoración, regulado en el artículo 146.2 de la precitada Ley.
5. Establecer que los contratistas que acudan a la licitación estén debidamente clasificados simultáneamente en el Grupo B (Edificaciones), Subgrupo 1 (Demoliciones), Categoría: 3 (cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO







840.000 euros) y en el Grupo E: Hidráulicas, Subgrupo 2 (Presas) y Categoría: 3 (cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

6. Establecer que, de acuerdo con el informe de la Unidad competente en materia de seguridad de presas y embalses, se tengan en cuenta las consideraciones contenidas en el mismo.

EL DIRECTOR TÉCNICO

Manuel Ignacio Rodríguez Acebes

De acuerdo con la propuesta,  
resuelvo según la misma:

EL PRESIDENTE

José Antonio Quiroga Díaz

*(Documento firmado electrónicamente)*

Código seguro de Verificación : GEN-eabb-8d00-65d1-8942-d3c0-9345-1e73-90c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

